



En la Villa de Parla a 20 de noviembre de 2019

Mediante Decreto nº 5505 de fecha 19 de noviembre de 2019, se ha corregido error material del Decreto nº 5431 de fecha 15 de noviembre de 2019, indicando lo siguiente:

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de diez puestos de trabajo vacantes clasificadas en el Grupo C1/C2 a extinguir, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Parla, por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, se ha dictado Decreto nº 5431 de fecha 15 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

- NO EXISTEN **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS**.
- Los **aspirantes provisionalmente excluidos** son:
  - 1 **ALEGRE MANZANO, EMILIO JOSÉ, con DNI 53138812A**, por no presentar, según apartado 3.4 de las Bases: *“Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia o resolución del órgano competente en la que se autoriza a la persona interesada para ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.”*
  - 2 **ALEJO LÓPEZ, RAÚL, con DNI 53427160T**, por no presentar, según apartado 3.4 de las Bases:
    - o *“Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Policía, nivel de complemento de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo”*
    - o *“Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia o resolución del órgano competente en la que se autoriza a la persona interesada para ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada”.*

El plazo para subsanar el defecto de los aspirantes excluidos será de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a fin de **subsanar el defecto que haya motivado su exclusión**, según apartado 3.5 de las Bases.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato.

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.